

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *22* de septiembre de 1988.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley n° 23.575 fueron creadas ocho (8) Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (art. 1°).-

Que ante la urgente necesidad de instalar dichos organismos y teniendo en cuenta que en el inmueble sito en la calle Presidente Perón n° 2455 existen ámbitos disponibles para su ubicación, como asimismo para alojar al casero del citado edificio, cargo cuya creación se esta tramitando por expte.N° 88/88 de la Secretaría de Superintendencia Judicial,

SE RESUELVE:

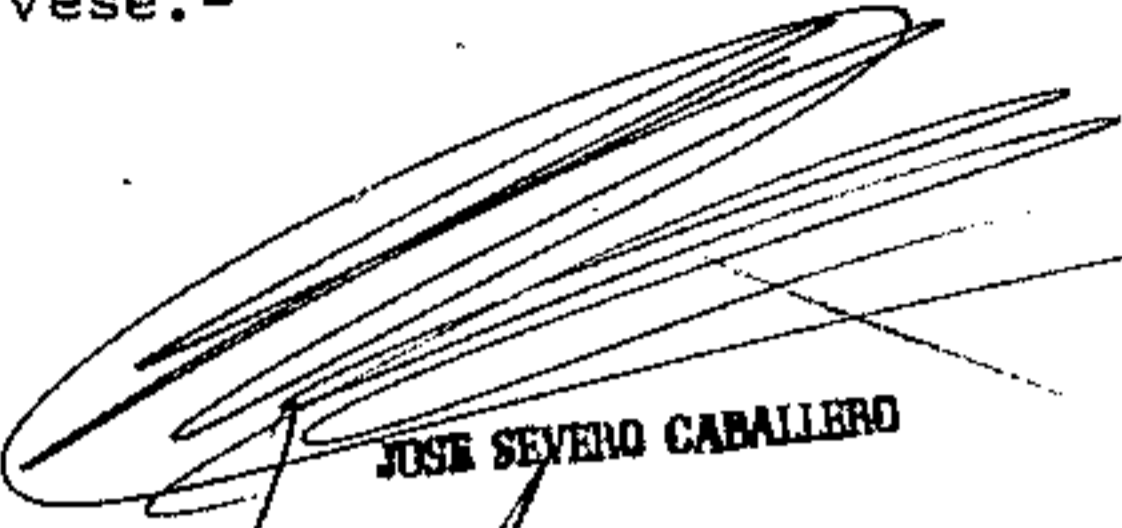
1°) Asignar a las ocho (8) Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital creadas por la Ley n° 23.575, los locales del primero y segundo pisos del edificio sito en la calle Presidente Perón n° 2455 y al casero del mencionado inmueble un ámbito en la planta baja del mismo, de acuerdo a la ubicación fijada en los planos agregados a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.-

2°) Por la Subdirección General de Servicios y Producción (Departamento de Arquitectura) procédase a adoptar las medidas pertinentes para acondicionar -a la mayor brevedad- los mencionados locales a fin de hacer efectiva su ocupación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y resérvese.-



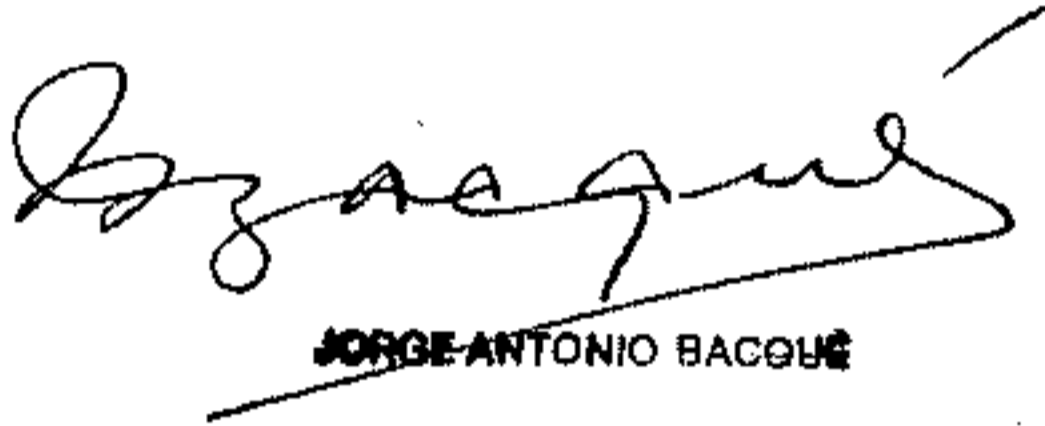
JOSE SEVERO CABALLERO



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE